

Estimados afiliados,

Hoy, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos nos ha comunicado la decisión de la reunión del Pleno celebrada el pasado día 07 de marzo de 2013, en relación a la inaplicación de ciertas condiciones de trabajo establecidas en el II convenio colectivo presentada por la compañía y ésta ha declarado que no puede pronunciarse, por no haber obtenido el consenso necesario.

La decisión de la CCNCC significa, **que no tendremos rebaja salarial y la empresa nos seguirá abonando el complemento a la Seguridad Social en caso de IT**, si bien esta decisión puede ser impugnada ante la Audiencia Nacional, por lo que a pesar de ser una muy buena noticia para el colectivo, debemos ser cautos y conscientes del camino que tenemos por delante.

Os adjuntamos la decisión de la CCNCC:

### DECISIÓN

**Primero.**-Declarar que no puede pronunciarse sobre la inaplicación de las condiciones salariales y mejora de la acción protectora de la Seguridad Social establecidas en el **II Convenio Colectivo de la empresa de referencia y los Tripulantes de Cabina de Pasajeros** que ha dado lugar a la presente controversia.

**Segundo.**-Notificar esta Decisión a las partes interesadas en esta controversia.

**Tercero.**-Advertir a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ET, la presente Decisión podrá ser objeto de recurso conforme al procedimiento, y en base a los motivos establecidos en el artículo 91 del indicado cuerpo legal.

Madrid, a 13 de Marzo de 2013.

En otro orden de cosas, os informamos que seguimos muy pendientes del IPC denunciado por SITCPLA y que la empresa ha solicitado a la Inspectora de Trabajo, que le amplíe el plazo de los 90 días inicialmente concedidos para el abono de las cantidades adeudadas, puesto que por un error de Inspección, la notificación a la compañía, no se hizo en el mismo momento que a nosotros.

Por último, os comunicamos que el viernes 15 de marzo, hemos sido convocados por la empresa para constituir la mesa de negociación del III Convenio Colectivo, a petición de esta sección sindical, de la que os mantendremos puntualmente informados.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa.